

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00346**

En atención a lo solicitado por los apoderados judiciales de los interesados, se reprograma la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P, para tal fin, se señala la hora de las **10:00 a.m del 14 de febrero de 2024,** oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Negar la suspensión del proceso por cuanto en esta clase de asuntos lo procedente es la suspensión de la partición y sólo tiene lugar en los términos del artículo 516 del Código General del Proceso.

Reconocer personería a ADRIANA LINED LADINO SOTO para actuar como apoderada judicial de la heredera GLORIA MACELA ARIAS VARGAS, en los términos del poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

